



**PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS
SINGULARES DE INSTALACIONES DE BIOGÁS EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN
TED/706/2022)**

**GUÍA DE INFORME PARA AQUELLAS INSTALACIONES QUE SUPEREN LOS
100 kW DE POTENCIA (APARTADO AII.A1 g) DEL ANEXO II)**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOCRÁTICO



IDAE



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Índice

1. Motivación
2. Informe a aportar en la fase de solicitud por las instalaciones con potencia superior a 100 kW
 - 2.3. Acreditación del cumplimiento del 70 % de los residuos de construcción y demolición
 - 2.3.1. Modelo del informe de acreditación del cumplimiento del 70 % de los residuos de construcción y demolición

1. Motivación

En el Anexo II, apartado AII.A1, se detalla la documentación general aplicable requerida para realizar la solicitud de ayuda. En concreto, el punto g) de dicho apartado contempla que, para todos los programas de incentivos, siempre que las instalaciones superen los 100 kW de potencia nominal, se debe aportar un informe que incorpore a su vez los siguientes documentos:

- i. *Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación previsto (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMEs y autónomos que se espera que tenga el proyecto. En particular, deberá incluir la contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. Este documento será publicado por la autoridad convocante de las ayudas.*
- ii. *Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En este caso, si la actuación no supera los 100 kW de potencia el solicitante deberá presentar una declaración responsable de este cumplimiento. A estos efectos el IDAE podrá publicar guías para la elaboración de esta evaluación/declaración.*
Las evaluaciones del principio DNSH que se realicen deben atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 («Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»).
- iii. *Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se estimará la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo.*

El presente documento pretende servir de guía al solicitante para preparar el informe requerido en el mencionado punto g) del apartado AII.A1 del Anexo II.

2.3. Acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición

La acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición, se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones con potencia superior a 100 kW, en el mencionado Anexo II, AII.A1.

2.3.1. Modelo del informe de acreditación del cumplimiento del 70% de los residuos de construcción y demolición

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL 70% DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN para instalaciones de potencia superior a 100 kW nominales

Don GABRIEL AMAT AYLLÓN, de Nacionalidad: ESPAÑOLA, con N.I.F 27.255.350D, en su calidad de PRESIDENTE, con domicilio a efectos de comunicaciones en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1, Localidad: ROQUETAS DE MAR, CP 04740, Provincia: Almería Teléfono 664610077, Fax: 950321514, correo electrónico: msecretaria@aytoroquetas.org / alcaldia@aytoroquetas.org, en representación de CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE, con NIF número V04253639, domiciliada en: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº: 1, Localidad: ROQUETAS DE MAR, CP: 04740, Provincia: ALMERIA, Teléfono: 664610077, Fax: 950321514, correo electrónico: msecretaria@aytoroquetas.org,

La representación se ostenta en virtud del Acuerdo de la Junta General del Consorcio de 21 de abril de 2021.

ACREDITA

Ha presentado solicitud al programa de incentivos para proyectos singulares de biogás de las ayudas vinculadas a la Orden TED/706/2022, de 21 de julio por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, para la ejecución del proyecto denominado “Producción y aprovechamiento energético del biogás y tratamiento del digerido mediante valorización de los lodos de la EDAR de Roquetas de Mar (Almería)”.

Que el proyecto que se va a ejecutar cumple con la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas.

Se presenta a continuación una memoria resumen con las características de los residuos generados¹:

Residuo generado	Código LER ²	Cantidad total de residuo generado		Gestor de destino ³	Porcentaje de valorización
		m ³	t		
Hormigón	17 01 01	227,05	567,63	Reciclados La Trinchera S.L.	100%
Metales mezclados	17 04 07	2,17	17,03	Reciclados La Trinchera S.L.	100%
Plástico	17 02 03	2,00	0,60	Reciclados La Trinchera S.L.	100%
Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03*	17 05 04	3.288,21	5.589,96	Reciclados La trinchera S.L	100%
Ladrillos	17 01 02	1,00	2,00	Reciclados La trinchera S.L	100%
Absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras.	15 02 02*	0,80	-	Sociedad General de Residuos S.A (SGR)	100%

² Se incorporará el Código LER, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

³ Se deben enviar los certificados emitidos por los gestores de destino.

Junto a este documento, se incorporarán los certificados de los gestores de destino.

En Roquetas de Mar a 20 de Octubre de 2022

